

La Unión Europea aprueba el decimocuarto paquete de sanciones contra Rusia

El pasado 24 de junio el Consejo aprobó el decimocuarto paquete de sanciones contra Rusia ([aquí](#)).

Además de importantes modificaciones en materia de diligencia debida y régimen de responsabilidad por elusión de las medidas restrictivas, este último paquete cambia y amplía multitud de aspectos del programa de sanciones ruso, entre las que destacamos las siguientes.

- La prohibición de recarga del **gas natural licuado** ruso y de servicios conexos en el territorio de la Unión para transbordarlo a terceros países, así como su importación a través de determinadas terminales no conectadas a la red de gas natural interconectada.
- La prohibición de operar a través del «**Sistema de Transferencia de Mensajes Financieros**», el servicio especializado utilizado por Rusia para el intercambio de datos financieros.
- **La inclusión en el listado de productos cuya venta a Rusia está restringida** de productos como vehículos todoterreno, amplificadores de antena, grabadores digitales de datos de vuelo, algunas sustancias químicas (como minerales de manganeso y los compuestos de tierras raras), plásticos, maquinaria de excavación, monitores y equipo eléctrico. Se introduce también una **prohibición a la importación de helio**.
- Se añaden 61 nuevas entidades (establecidas en Rusia y **terceros países como China, Kazajstán, Kirguistán, Turquía y Emiratos Árabes Unidos**) a la lista de personas, entidades y organismos que apoya el complejo militar-industrial ruso en su guerra de agresión contra Ucrania, a los que se imponen restricciones más estrictas a la exportación.
- Se introducen varios supuestos de lo que se conoce como sanciones secundarias, como la prohibición de hacer transacciones con personas que sí operan a través del «Sistema de Transferencia de Mensajes Financieros» ruso, entidades financieras y de crédito y proveedores de criptoactivos que apoyan la base industrial de Rusia y aquellas personas que recurran a disposiciones de la legislación rusa que atribuye competencia exclusiva a sus órganos jurisdiccionales respecto de litigios sobre las medidas restrictivas.
- Se imponen restricciones en el ámbito de registro de derechos de propiedad intelectual e industrial por parte de personas rusas y se incluye la obligación de introducir una **cláusula “anti-Rusia” en algunos contratos de licencia** relativos a artículos de alta prioridad.

- **En el ámbito de transporte**, se amplía la prohibición para el acceso a los puertos de la Unión de buques que contribuyen a la capacidad de Rusia para librar la guerra contra Ucrania (junto con numerosos servicios conexos); se amplían las restricciones para los servicios de transporte por carretera a entidades participadas en un 25 % o más por personas físicas o jurídicas rusas; y se prohíbe aterrizar en el territorio de la Unión también a vuelos no regulares cuando sea una persona o entidad rusa quien decida el lugar u hora de despegue o aterrizaje.
- **Se prohíbe a los partidos y fundaciones políticas**, coaliciones de partidos políticos, ONG, incluidos los grupos de reflexión y prestadores de servicios de comunicación en la Unión, **aceptar financiación** o cualquier prestación económica que proceda, directa o indirectamente, de Rusia.
- Se introduce la **prohibición de comprar, importar, transferir o exportar bienes que formen parte del patrimonio cultural ucraniano** cuando existan motivos razonables para sospechar que han sido sustraídos de Ucrania ilegalmente, prohibición que afecta a servicios conexos.
- Se incluyen excepciones a las prohibiciones de prestar servicios para no restringir el **derecho al empleo de nacionales de la Unión** que residieran en Rusia antes de invasión a Ucrania.
- Se contempla la posibilidad de que los Estados miembros valoren la **autodenuncia** de infracciones como factor atenuante de la responsabilidad.
- Se retrasa al 30 de septiembre de 2024 la necesidad de las empresas europeas de obtener **autorización para la prestación de servicios intragrupo** a sus filiales en Rusia.
- Se abre la posibilidad para los operadores de la Unión de obtener una **compensación de daños** de los nacionales y entidades rusas en relación con contratos o transacciones que se hayan visto afectados por las medidas restrictivas, incluyendo los daños a sus entidades filiales.

ABOGADOS DE CONTACTO



Darya Budova
+34915860437
darya.budova@uria.com



Ismael Clemente
+34915860479
ismael.clemente@uria.com



Xavier Codina
+34915860138
xavier.codina@uria.com



David López
+34915864582
david.lopez.velazquez@uria.com